

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Andrea Paola Velásquez Ordóñez
Demandado: John Clemente Vargas Sanmiguel
Radicación: 2020-00060
Cuaderno= 1.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, Dispone:

Revisado el reporte de pago de títulos judiciales allegado por el Banco Agrario de Colombia, se puede apreciar que la suma de los valores allí pagados a la demandante ANDREA PAOLA VELÁSQUEZ ORDÓÑEZ, corresponde a lo dispuesto en el ordinal primero (1º) de la conciliación celebrada el 15 de diciembre de 2020, quedando aún pendiente por cancelar por parte del demandado los valores dispuestos en el ordinal cuarto (4º) de dicha conciliación que equivale a la cantidad de \$587.679.

En consecuencia, se ordena REQUERIR al demandado JOHN CLEMENTE VARGAS SANMIGUEL, para que el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, proceda a cancelar los valores aún adeudados a la demandante y que fueron pactados en la audiencia de conciliación antes aludida.

Adviértasele al demandado que, en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado, la conciliación realizada presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39763f19d7b259d43e7cebcaa36dd245188bb398d4f7a5325d189f9bb3540d9f

Documento generado en 15/04/2021 04:38:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>